CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

El PRESENTE CONTRATO celebrado el 19 de marzo de 2024, entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT con domicilio en Dr. Justo Prieto 223 esquina Teófilo del Puerto en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y Gestión Empresarial con domicilio en Guido Spano N°1397 c/ Dr. Morra - Edifico Atrium – 4to piso en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el Proyecto o Programa "Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA" en lo sucesivo denominado indistintamente el "Proyecto" o el "Programa" identificado con el N°. 3602/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección 4 de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de SP.

1. Alcance de los servicios

1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato yregulan los servicios a ser prestados por el Auditor:

(a) Anexo 1 Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas,

(b) Contrato;

(c) La Solicitud de Propuesta y sus Adendas o modificaciones;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) los datos cargados en el SICP (reporte);

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto "Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientosde la Guía de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-12) aprobada en Junio de 2019 y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa aprobado en Mayo 2018.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

[30] Se indica a modo de referencia el siguiente orden de prelación: "Acta de negociación entre Contratante y Auditor, Propuesta del Auditor actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TDR ajustados, cronograma de servicios y personal asignado TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitudde Propuestas,

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

1.2 Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden losejercicios dentro del periodo del *01 de enero de 2023* al *31 de diciembre de 2024.*

1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte delos documentos que son parte integral de este contrato explicado en 1.1[31].

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento porambas partes por un periodo de 16 meses a menos que fuere terminadoanticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a quedichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.

3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, elAuditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente areemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

3.3 El señor Ysaías López Gómez- *Socio* será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar losantecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

[31] Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario TEC 3 de lapropuesta del Auditor.

[32] A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a laRepresentación del Banco en el país.

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

4. Desempeño

4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante[32].

4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará eindicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazode quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar elprogreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.

5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

6. Honorario y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de *Gs. 151.536.000.- (guaraníes ciento cincuenta y un millones, quinientos treinta y seis mil) IVA incluido.* El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello[33]. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en el monto resultante de las horas necesarias para realizar dicho trabajo por el costo unitario de los honorarios por hora establecido en la oferta en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en el monto resultante de las horas necesarias para realizar dicho trabajo por el costo unitario de los honorarios por hora establecido en la oferta en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personaldel nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 seráefectuado por el Contratante de la siguiente manera:

a. Primer Pago: 10% Gs. 7.576.800 (guaraníes siete millones, quinientos setenta y seis mil ochocientos) IVA incluido, a la presentación del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo de auditoría correspondiente al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023.

b. Segundo Pago: 40% Gs. 30.307.200 (guaraníes treinta millones trescientos siete mil doscientos) IVA incluido, a la presentación al ejecutor de los informes borradores o preliminares correspondientes a la auditoria del periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.

c. Tercer Pago: 50% Gs. 37.884.000 (guaraníes treinta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, a la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato correspondientes a la auditoria del periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.

d. Cuarto Pago: 10% Gs. 7.576.800 (guaraníes siete millones, quinientos setenta y seis mil ochocientos) IVA incluido, a la presentación del documento de planificación que incluya la matriz y respuesta de riesgos, y el correspondiente cronograma de trabajo de auditoría correspondiente al periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

e. Quinto Pago: 40% Gs. 30.307.200 (guaraníes treinta millones trescientos siete mil doscientos) IVA incluido, a la presentación al ejecutor de los informes borradores o preliminares correspondientes a la auditoria del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.

[33] Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sininterrupciones.

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

f. Sexto Pago: 50% Gs. 37.884.000 (guaraníes treinta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, a la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato correspondientes a la auditoria del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.

8. Terminación

8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar eltrabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a D.Sc. Benjamín Barán de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 636/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionariosdel Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representanteexpresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones,adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.

9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

10.1 La Unidad Ejecutora del Proyecto PROINNOVA "Innovación en Empresas Paraguayas" es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.

10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i)al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otraspersonas autorizadas, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a laotra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante Dr. Justo Prieto 223 esquina Teófilo del Puerto

Auditor Guido Spano N°1397 c/ Dr. Morra - Edifico Atrium – 4to piso.

11. Responsabilidad

11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, nialguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamaral Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo,no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ningunarelación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de *Paraguay.*

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso (Seleccionar *judicial/arbitraje*) conforme a la ley del país del Contratante.

16. Elegibilidad

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco[34]. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco sicumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" yestá legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumplelos siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembrodel Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad deindividuos o firmas de países miembros del Banco.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

34 Cuando la operación es financiada por el BID o el FOMIN, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871

CONTRATO Nº 01/2024

Auditoría Externa del Proyecto PROINNOVA de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 – Ad Referéndum"

Integración

17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en laCláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a. La Solicitud de Propuesta y sus Adendas o modificaciones;

b. La oferta del Proveedor;

c. los datos cargados en el SICP (reporte);

Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligacionesdistintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por: D.Sc. Benjamín Barán

Cargo: Ministro - Presidente del CONACYT

POR EL AUDITOR

Firmado por: Ysaías López Gómez

Cargo: Socio

Fecha: 19/03/24

Elaborado por:	Aprobado por:	SUME Nº
SE	AL	23-1871